

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION (01,12)

Partida	:	09
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		159.092.899
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.945.614
	02	Del Gobierno Central		1.945.614
	007	Sistema Chile Solidario-INTEGRA		1.945.614
07		INGRESOS DE OPERACION		1.113.097
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		505.750
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		505.750
09		APORTE FISCAL		155.521.637
	01	Libre		143.395.506
	03	Servicio de la Deuda Externa		12.126.131
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.801
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		159.092.899
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.474.871
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.338.379
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		109.235.769
	01	Al Sector Privado		107.073.493
	002	Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003		1.238
	024	Convenio INTEGRA	04	104.047.959
	180	Instituto Astronómico Isaac Newton		71.771
	181	Fundación Tiempos Nuevos	05	2.542.807
	184	Instituto de Chile	06	306.912
	185	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez		102.806
	03	A Otras Entidades Públicas		2.162.276
	090	Consejo de Calificación Cinematográfica		3.145
	136	Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas	07	1.777.793
	137	Sistema de Información de Establecimientos Educacionales Subvencionados	08	134.290
	381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	09	247.048
25		INTEGROS AL FISCO		157.442
	01	Impuestos		157.442
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	2.633.117
	04	Mobiliario y Otros		258.250
	05	Máquinas y Equipos		123.960
	06	Equipos Informáticos		1.631.107
	07	Programas Informáticos		619.800
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.183.474
	02	Proyectos		1.183.474
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.942.686
	01	Al Sector Privado		393.186
	024	Convenio INTEGRA	04	393.186
	03	A Otras Entidades Públicas		1.549.500
	004	Desarrollo y Mantención Sistemas Tecnológicos	11	1.549.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		12.126.131
	02	Amortización Deuda Externa		11.863.005

	04	Intereses Deuda Externa		263.126
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.030

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos, comprende:
- a) Dotación máxima de vehículos que sirven a la Subsecretaría de Educación : 25
- b) Dotación máxima de vehículos que forman parte del inventario de los establecimientos educacionales de enseñanza media técnico profesional, regidos conforme el D.L. N°3166, de 1980. : 24
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.853
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 207.026
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 228.021
- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$ 20.174
- d) Convenios con personas naturales 1.562.478
- Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 47
- Miles de \$ 326.350
La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto Supremo de Hacienda N°98 de 1991, artículo 12 del D.F.L. N° 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, artículo 48 del DL. N°1.094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597 de 1984, del Ministerio del Interior
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 361.550
- Miles de \$
- b) Prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales 101.171
- Miles de \$
- 04 El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad. Copia del convenio deberá ser remitido a la Dirección de Presupuestos.
El Programa INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios del Sistema Chile Solidario.
El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre todos los detalles del convenio suscrito con INTEGRA, los gastos en personal y los avances que se estén impulsando para permitir alcanzar una situación de equidad entre las instituciones que imparten educación parvularia.
- 05 En el convenio respectivo se establecerán los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2011, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio, la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio.
Incluye:

- a) \$51.650 miles para la etapa de construcción e implementación de seis módulos interactivos de la Muestra MIM de las comunicaciones.
- b) \$103.389 miles para la implementación de la nueva sala denominada Ciencias de la Tierra.
- c) \$122.812 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de infraestructura y equipamiento.
- 06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- El Ministerio deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 07 Conforme el Decreto N°25, del Ministerio de Educación, de 2006, y sus modificaciones.
- Incluye el financiamiento para las siguientes líneas de acción:
- a) Fondo de Investigación Educativa, con la participación de expertos
- | | |
|---------------|---------|
| - Miles de \$ | 449.035 |
|---------------|---------|
- b) Diseño e Implementación de Estudios e investigaciones.
- | | |
|---------------|---------|
| - Miles de \$ | 584.998 |
|---------------|---------|
- c) Diseño e Implementación de Evaluaciones.
- | | |
|---------------|---------|
| - Miles de \$ | 206.600 |
|---------------|---------|
- b) Fortalecimiento equipo municipal.
- | | |
|---------------|---------|
| - Miles de \$ | 516.500 |
|---------------|---------|
- Fortalecer un equipo de apoyo a la gestión educacional municipal que vincule la información proveniente de diagnósticos derivados de estudios, investigaciones o evaluaciones con estrategias de acción concretas en los sistemas de gestión de los municipios.
- c) Gastos de operación para estudios, investigaciones y evaluaciones.
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 20.660 |
|---------------|--------|
- 08 Para mejorar el Sistema de Información Pública sobre el desempeño educativo de los establecimientos educacionales que perciban la subvención a que se refiere el DFL (Ed.)N°2, de 1998. Ello comprende la mantención de una base de datos, una ficha escolar sobre el desempeño educativo por establecimiento y un mejoramiento de los sistemas que alimentan el Sistema de Información Pública. La base de datos deberá incluir información específica: caracterización de la situación socioeconómica de los alumnos, número de alumnos por curso, registro de asistencia de los profesores, talleres y actividades deportivas y artísticas de los alumnos, características del clima escolar, y otros antecedentes. La ficha escolar incluirá aquella información que el Ministerio de Educación tenga disponible y sistematizada respecto de los establecimientos mencionados, y que pueda ser publicada de conformidad a la ley. La ficha deberá incluir información relativa a la caracterización socioeconómica de los alumnos y un registro de asistencia de los profesores.
- El Ministerio de Educación enviará semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional información actualizada, desagregada por regiones y comunas.
- Adicionalmente, cada año se remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información, desagregada por edad relativa al número de docentes mayores de 60 años en el caso de las profesoras, y mayores de 65 años en el caso de los profesores, que laboren en los establecimientos educacionales de cada comuna y Región.

- 09 Para el cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y/o con organismos internacionales.
Incluye financiamiento para la organización de reuniones en el país, conforme a acuerdos internacionales sobre la educación y la ciencia, y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, por viajes desde y hacia el país, autorizados por resolución fundada del Subsecretario de Educación. Los expertos chilenos que hagan uso de estos recursos deben desarrollar actividades en establecimientos educacionales.
El Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el resultado de las actividades realizadas en el marco del cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y organismos internacionales, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 10 Incluye \$101.171 miles para prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales.
- 11 Considera la adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y programas informáticos, además de la contratación de servicios para desarrollo de sistemas de información y soporte tecnológico.
Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Educación, con la visación de la Dirección de Presupuestos, se reglamentará las acciones y actividades que se financiarán con cargo a estos recursos y la forma de ejecutarlos.
- 12 Anualmente la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información, desagregada por edad, relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por el tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y Región.